

q. dio fundamento la amenaza q. con la mayor diolucion y
 arrogancia le proprio Dño Bernál. uno concepto ha merecido este
 tambien en la otra causa q. a instancia el Dño Dñico Personero
 q. lo fue en el año anterior D. Mateo Avellan coriano, tuvo la
 diolucion a negar todos los extremos q. indispensablem^t sabia
 como Fielatario y q. los Regadores confesaron, como igualm^t
 los doctelanos, y algunos intercedidos q. como cosa tan publica no
 pudieron prescindir a conperarlo y solo Juan Bernál rebestia
 de su apellido y mal aconsejado eni mismo de q. para ellos no
 se han establecido penas ni castigos, tuvo el loco atrevimiento
 a negar con el mayor inestima q. la verdad a lo mismo
 q. daria por todo lo qual

A. N. S. de suyo camara q. con reflexion a todo quanto de xamoy expuesto
 y a la opepcion q. llevamos hecha contra el dño Juan Bernál
 el ravan no concederle el Fielato de Agua q. prescinda y nombra
 uno supeto inteligente de entero manejo y de lo contrario
 q. no esperamos de la justificacion de V. S. protestamos los
 danos y perjuicio contra quien haya lugar y de instanciar la ma
 nera quepa en el Curunal Superior competente para lo qual
 requerimos de nos libre testimonio a la letra de este Escrito
 y decreto q. reciare por ver se just. q. pedimos con costa
 y oraria q. esperamos a V. S. etc.

D. Blas Jimenez Fran. Jimenez
 Notary Don Diego Garcia
 Blas Molina de Lerma
 de la Torre D. Diego Juan Torres
 Juan de Pablo
 Avellan
 Loranoy

Decreto y Tuntare este Memorial por principio de la Dilig. q.

